

Resolución de Inquietudes sobre Educación Especial

Este seminario web está presentado por la División de quejas de educación especial.

[Resolución de inquietudes y quejas](#)

Al final, los participantes deberían ser capaces de:

- | | | |
|-----------|---|---|
| 01 | Considerar las conversaciones locales cuando sea posible | Identificar la preocupación, preparar los hechos y considerar una reunión o proceso local que pueda abordarla. |
| 02 | Utilizar apoyos colaborativos tempranos | Comprender la Resolución Temprana y el FIEP (reunión facilitada del IEP) como opciones voluntarias y sin costo diseñadas para mantener intactas las relaciones. |
| 03 | Comprender los procesos disponibles | Comprender la mediación, las quejas de educación especial y las audiencias de debido proceso según su función, solicitante, plazos y resultado. |
| 04 | Proteger los derechos al resolver problemas | Saber que los procesos colaborativos no deniegan ni retrasan el acceso a las opciones de queja, mediación o debido proceso. |

0–5 min

Por qué puede ser útil considerar primero la resolución local

5–15 min

Resolución temprana: resolver antes de que el conflicto escale

15–25 min

FIEP:
Conversaciones facilitadas de
ARD/IEP

25–38 min

Opciones formales de resolución de disputas de la TEA

38–45 min

Guía de toma de decisiones, recursos

SECCIÓN 1

Considerar opciones locales cuando sea útil

Una conversación local oportuna, específica y centrada en el estudiante puede ayudar a las familias y a los distritos a abordar las inquietudes de manera eficiente.



Aclarar la inquietud

Considerar los hechos, lo que el estudiante necesita y cómo se puede satisfacer esa necesidad



Trabajar con la escuela / el distrito

Considere solicitar una reunión, compartir los hechos, explicar las necesidades del estudiante y preguntar sobre los procesos locales disponibles.



Usar apoyos colaborativos

La Resolución Temprana, la FIEP o la mediación pueden brindar un apoyo neutral a una conversación.



Usar opciones formales cuando sea necesario

Una queja de educación especial o una audiencia de debido proceso puede ayudar a resolver problemas mediante una determinación final independiente.

Mensaje clave Elija la opción que aborde la inquietud y cumpla con el resultado solicitado.

Definir la inquietud

Describir el problema en términos observables: servicio no proporcionado, inquietud con la evaluación, implementación del IEP, o problemas con la comunicación.

Solicitar el foro adecuado

Pedir una conversación con el maestro o administrador de casos, una reunión del plantel escolar, una reunión del comité ARD o el paso correspondiente del proceso de quejas del distrito.

Presentar información útil

Fechas, documentos, impacto en el estudiante, soluciones intentadas y el cambio o apoyo específico solicitado.

Documentar los siguientes pasos

Confirmar quién hará qué y para cuándo; programar el seguimiento; mantener un registro de las comunicaciones y de las acciones acordadas.

Se espera que los distritos tengan procesos locales para responder a las inquietudes presentadas por los padres y miembros de la comunidad.

SECCIÓN 2

Resolución temprana: ayuda antes de que el conflicto se escale

Un apoyo gratuito y voluntario de la TEA y SPEDTex que ayuda a las familias y a las escuelas a abordar tempranamente las inquietudes sobre educación especial mediante el diálogo.

Un facilitador capacitado guía una conversación informal y productiva enfocada en soluciones mutuamente aceptables y centradas en el estudiante.

Gratuito y voluntario

Las familias y las escuelas deciden participar juntas y pueden detenerse en cualquier momento

Preserva las relaciones

El facilitador mantiene la conversación respetuosa, enfocada y orientada a soluciones.

Preserva los derechos

Si las inquietudes no se resuelven, las familias conservan sus derechos procesales y otras opciones para la resolución de disputas.

Confidencial e independiente

Las conversaciones se mantienen privadas y son independientes de los procesos de queja.

[Resolución Temprana: Ayudando a las Familias y a las Escuelas a Trabajar Juntas](#), [Resolución Temprana: Visión general para Centros de Servicios Educativos y Sistemas Escolares](#), y [Resolución Temprana en SPEDtex](#)

- Solicitar** —→ La familia o la escuela solicita una reunión de Resolución Temprana
- Aceptar** —→ Ambas partes aceptan participar e identifican las inquietudes que desean abordar.
- Hablar** —→ Un consultor de SPEDTex facilita de manera neutral una conversación enfocada de 30 a 60 minutos.
- Resolver** —→ Si es exitoso, las partes crean un plan escrito de resolución local que se pueda implementar.

Use la Resolución Temprana (ER) para inquietudes de educación especial relacionadas con IDEA que puedan resolverse a través del diálogo. No está destinada para planes de la Sección 504, discriminación, acoso escolar, abuso infantil, conducta profesional, problemas de personal o casos que ya estén en mediación o debido proceso de la TEA.

SECCIÓN 3

IEP facilitado (FIEP): Conversaciones facilitadas de ARD / IEP

El IEP Facilitado (FIEP, por sus siglas en inglés) ayuda al comité de admisión, repaso y retiro (ARD, por sus siglas en inglés) a comunicarse, mantenerse organizado y trabajar para lograr acuerdos sobre el programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés).

La facilitación del IEP es un método alternativo de resolución de disputas para las reuniones del comité de ARD. Es voluntario y se ofrece sin costo alguno para los padres.

Rol del facilitador

Límites importantes

Organiza la reunión



Ayuda a establecer la agenda, las pautas y la asignación del tiempo.



No es miembro del comité de ARD

Guía la comunicación



Mantiene la conversación abierta, transparente, respetuosa y centrada en el estudiante.



Sin autoridad para tomar decisiones

Apoya la participación



Garantiza que cada miembro del comité tenga la oportunidad de contribuir.



Sin opinión sobre el contenido del IEP

Ayuda a manejar los desacuerdos



Ayuda al comité a resolver desacuerdos y a mantenerse enfocado en el objetivo.



No puede demorar ni denegar otros derechos

¿Quién lo solicita?

El padre y la escuela firman un formulario de solicitud.

¿Cuándo?

El cuadro comparativo de la TEA indica que el formulario debe presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la reunión del comité ARD que terminó en desacuerdo.

Condiciones adicionales

La solicitud debe referirse a evitar una posible disputa sobre FAPE o a volver a reunirse tras un desacuerdo. Debe haber un facilitador disponible.

Límite para el mismo año escolar

Las mismas partes no deben haber utilizado la facilitación estatal del FIEP para el mismo estudiante anteriormente en el mismo año escolar.

El FIEP es a menudo uno de los apoyos gratuitos más rápidos cuando el desacuerdo ocurre dentro del proceso de ARD/IEP.

La mediación es una opción gratuita y voluntaria que permite a los padres y a los distritos escolares trabajar hacia una solución con la ayuda de un mediador.

Cuándo se puede utilizar En cualquier momento en que surja una disputa en virtud de la Parte B de IDEA.

Quién puede solicitarla Un padre o un distrito escolar puede solicitar la mediación por escrito. La TEA recomienda el uso de su formulario modelo de solicitud, pero no lo exige.

Confidencialidad Las discusiones de mediación son confidenciales y no están sujetas a divulgación. Los acuerdos de resolución se pueden divulgar si se elimina la información de identificación personal.

Toma de decisiones Las partes controlan el resultado; el mediador les ayuda a comunicarse y negociar.

	Resolución temprana	FIEP	Mediación	Proceso local
Mejor opción	Inquietud inicial antes del escalamiento	Posible disputa de FAPE o desacuerdo en la reunión de ARD/IEP	Cualquier disputa que surja en virtud de la parte B de IDEA	Inquietud de la escuela o del distrito que puede ser atendida a nivel local
Apoyo neutral	Facilitador de SPEDTex	Facilitador independiente / capacitado	Mediador	Personal del distrito/escuela
Resultado	Plan de resolución local si tiene éxito	IEP acordado mutuamente	Acuerdo por escrito si se resuelve	Acción local, decisión sobre la queja o siguiente paso
¿Voluntario?	Sí, ambos están de acuerdo	Si	Si	Varía según el proceso local

SECCIÓN 4

Opciones formales de resolución de disputas de la TEA

Cuando las opciones locales y colaborativas no resuelven el problema, los procesos de la TEA están disponibles para investigación, mediación o audiencia.

Una queja le pide a la TEA que investigue presuntas violaciones de los requisitos de educación especial relacionadas con uno o más estudiantes.

Quién puede presentar una queja

Cualquier persona u organización puede presentarla. Esta es la única opción de resolución de disputas de educación especial disponible para personas que no están directamente relacionadas con el estudiante.

Qué debe incluir

Una queja por escrito y firmada que detalle las presuntas violaciones y los hechos que las respaldan. No se aceptan quejas anónimas.

A dónde se envía

Envíe la queja a la TEA y envíe una copia a la agencia de educación pública que sea objeto de la queja.

Alcance

La TEA investiga asuntos de educación especial bajo los requisitos de la Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA) y los requisitos estatales de educación especial.

Plazo de tiempo

La queja debe alegar una violación que haya ocurrido no más de un año calendario antes de que la TEA la reciba.

Cronograma

La TEA tiene 60 días calendario para resolver una queja federal de educación especial, con prórrogas en ciertas circunstancias.

Presentar

Queja escrita y firmada enviada a la TEA y al distrito/escuela chárter.

Revisar

La TEA revisa la jurisdicción, las alegaciones, los plazos y la información requerida.

Investigar

La TEA recopila información y evalúa si se cumplieron los requisitos.

Resultados

La TEA emite un informe escrito; si no se cumplieron los requisitos, se requieren acciones correctivas.

Interacción importante con el debido proceso

Si una queja y una audiencia de debido proceso involucran los mismos asuntos, la investigación de la queja puede suspenderse hasta que finalice la audiencia de debido proceso.

El debido proceso es la opción más formal para la resolución de disputas en educación especial. Resuelve las disputas a través de la decisión de un oficial de audiencias.

Propósito

Una manera formal para que los padres y los distritos escolares resuelvan desacuerdos sobre la identificación, evaluación, ubicación educativa o todos los asuntos relacionados con la FAPE.

Quién puede presentar una solicitud

Un padre o un distrito escolar puede presentar una solicitud por escrito para una audiencia del debido proceso; se debe enviar una copia al distrito escolar.

Período de resolución

Las normas federales exigen una reunión de resolución dentro de los 15 días posteriores a la notificación, a menos que se renuncie a ella por escrito o se elija la mediación; el período de resolución es generalmente de 30 días.

Cronograma para la decisión

Una decisión final de la audiencia generalmente debe emitirse dentro de los 45 días posteriores a la finalización del período de resolución, a menos que el oficial de audiencias otorgue prórrogas por una causa justificada.

Los materiales de la TEA establecen que son únicamente informativos y no constituyen asesoramiento legal; la TEA no puede brindar asesoramiento legal.

Empiece por identificar lo que necesita lograr el proceso, no simplemente qué tan formal parece.

RESOLUCIÓN TEMPRANA	Reparar la comunicación	Una conversación facilitada ayuda a la familia y a la escuela a identificar una solución centrada en el estudiante.
FIEP	Apoyar la reunión del ARD	Un facilitador ayuda al comité de ARD a comunicarse, mantenerse organizado y trabajar para desarrollar un IEP.
MEDIACIÓN	Negociar un acuerdo	Un mediador ayuda a las partes a explorar soluciones y llegar a un acuerdo por escrito voluntario.
QUEJA	Investigar una queja	La TEA revisa si se cumplieron los requisitos de educación especial y emite conclusiones por escrito.
DEBIDO PROCESO	Obtener una decisión	Un oficial de audiencias decide una disputa relacionada con la identificación, evaluación, ubicación o FAPE.

Recuerde: FIEP ayuda a que la reunión funcione. La mediación ayuda a que las partes negocien.

Resolución Temprana

Privado e independiente de los procesos de queja; los materiales de SPEDTex describen las sesiones como confidenciales.

FIEP

Las reglas de confidencialidad del estudiante que se aplican a las reuniones de ARD también se aplican durante la facilitación del IEP.

Mediación

Las reglas de confidencialidad del estudiante que se aplican a las reuniones de ARD también se aplican durante la facilitación del IEP.

Queja

Las conclusiones por escrito de la TEA están sujetas a divulgación una vez eliminada la información identificable.

Debedio Proceso

La solicitud de audiencia es confidencial; los padres pueden abrir la audiencia al público; las decisiones se publican una vez eliminada la información identificable.

SECCIÓN 5

Consideraciones para la toma de decisiones

Considere la inquietud, el resultado deseado y el tiempo disponible para elegir un proceso que resuelva el problema de manera eficiente.

¿Necesita reparar la comunicación a tiempo?	→	Resolución Temprana
¿La reunión del comité ARD/IEP terminó en desacuerdo?	→	Plazo de solicitud de FIEP
¿Ambas partes quieren un acuerdo negociado?	→	Mediación
¿Necesita que la TEA investigue una presunta violación?	→	Queja de educación especial
¿Necesita una decisión de audiencia formal sobre Identificación/FAPE/ubicación/evaluación?	→	Audiencia del debido proceso

Siempre pregunte: “¿Qué resultado centrado en el estudiante necesitamos y quién tiene la autoridad para hacerlo realidad?”

Escenario A — problemas de comunicación

Una familia considera que los apoyos no se están implementando de manera constante, pero el equipo escolar está dispuesto a reunirse rápidamente. Intente una reunión local; si la comunicación se estanca, considere la Resolución Temprana.

Escenario B — desacuerdo en la reunión del comité ARD

Un comité ARD suspende la sesión tras un desacuerdo sobre los elementos requeridos del IEP. Si los padres y la escuela están de acuerdo, pueden solicitar conjuntamente un facilitador independiente del IEP dentro del plazo de 10 días calendario.

Escenario C — presunta violación

Un servicio de educación especial requerido no se proporcionó a lo largo del tiempo y el resultado deseado incluye determinaciones de la TEA o medidas correctivas. Una queja de educación especial puede ser adecuada.

Escenario D — disputa formal sobre FAPE

El desacuerdo es sobre la identificación, evaluación, colocación o FAPE y las partes necesitan una decisión de un oficial de audiencias. El debido proceso puede ser adecuado.

La colaboración es una habilidad. Estas estrategias ayudan a las familias y a los distritos a mantener el enfoque el estudiante.

Nombrar la meta compartida

“Todos queremos que el estudiante logre un progreso significativo.”

Separar a las personas del problema

Discuta el servicio, los datos o la decisión, no los motivos.

Solicitar que haya personas con autoridad en la reunión

Invite a personas que puedan tomar o implementar la decisión necesaria

Transformar las inquietudes en solicitudes

Reemplace la frustración generalizada con una acción propuesta específica, un plazo de tiempo y un seguimiento.

Confirmar los acuerdos por escrito

Anote los pasos a seguir, los encargados y las fechas para que todos tengan la misma claridad.

Facilitación del IEP

Si un padre y una escuela desean solicitar un facilitador independiente, deben completar el formulario Solicitud de reunión del Programa de Educación Individualizada Facilitada por el estado el cual se encuentra en los siguientes enlaces: [English](#) | [Spanish](#).

SPEDTex

Centro de Información de Educación Especial; solicitudes de Resolución Temprana y apoyo. 1-855-773-3839 | inquire@spedtex.org

Quejas sobre educación especial

spedcomplaints@tea.texas.gov | Fax 512-463-9560 | Oficina de Poblaciones Especiales y Apoyos Estudiantiles de la TEA

Mediación / Debido Proceso

Recursos de la Oficina del Asesor General de la TEA; las preguntas por lo general se dirigen a se-legal@tea.texas.gov

Proceso del distrito local

Pasos del proceso de quejas del distrito o escuela chárter, manuales, contactos de educación especial y procedimientos del comité ARD.

Recordatorio: Los recursos de la TEA son informativos; la TEA no puede proporcionar asesoramiento legal.

Gracias

Próximo paso recomendable: identificar las inquietudes, determinar los resultados deseados para el estudiante y elegir el proceso que tenga mayores posibilidades de resolver las inquietudes de manera eficiente y manteniendo relaciones positivas.

Nota final

Mantenga el enfoque en el estudiante. Considere los apoyos locales, de la TEA o de SPEDTex según el resultado deseado.